



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., Diez de agosto de dos mil veinte

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Joaquin Evelio Cardona García
Demandado	Libia Janeth Román Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00108 00
Providencia	Sustanciación No. 172
Decisión	Accede a solicitud de aplazamiento – fija nueva fecha

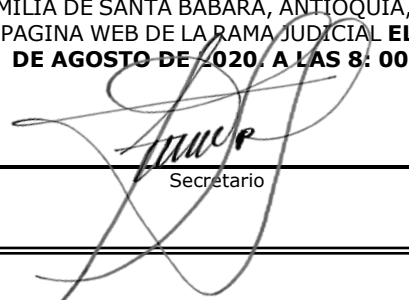
En escritos precedentes, los apoderados de ambas partes solicitan el aplazamiento de la audiencia que estuviere programada para el próximo jueves 13 de los corrientes, aduciéndose por parte de la actora la imposibilidad que ha tenido para la realización del dictamen, por y el extremo pasivo, la falta de medios virtuales atendiendo a un motivo de fuerza mayor, que le impiden asistir a la misma.

Corolario, entendiendo justificadas las razones advertidas por los profesionales del derecho, se accede a lo pedido, y en consecuencia se fija como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la diligencia contemplada en el artículo 9501 del CGP, el día **MARTES DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM)**

NOTIFÍQUESE


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS No. **47** FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN
LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA**
11 DE AGOSTO DE 2020. A LAS 8: 00 A.M.



Secretario